PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DTAO-SAMC-N-010-2019

PARA: DIRECTOR TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES.
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR.

DE: COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No. DTAO-SAMC-N-010-2019.

ASUNTO: HABILITACIÓN JURIDICA Y FACTORES DE CALIFICACIÓN.

OBJETO: Contrato de obra para el acondicionamiento y mejoramiento de sectores del sendero que comunica con el volcán Puracé, ubicado en el Parque Nacional Natural Puracé, como fortalecimiento de la iniciativa económica en el marco de las Estrategias Especiales de Manejo del acuerdo presupuestario de Desarrollo Local Sostenible financiado por la Unión Europea.

FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS: La fecha y hora límite establecida en el pliego de condiciones para la entrega de las propuestas fue el día 04 de diciembre de 2019, hasta las 03:30 p.m.

Presentaron propuesta para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No. DTAO-SAMC-N-010-2019 los siguientes oferentes:

No.	Nombre.	Radicado/ Fecha/Hora.
1	CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ, identificado con C.C.: 16.839.777.	Propuesta presentada en la plataforma SECOP II el día 04 de diciembre de 2019, a las 10:32 a.m.
2	LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C.: 10.520.122.	Propuesta presentada en la plataforma SECOP II el día 04 de diciembre de 2019, a las 11:15 a.m.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 52019 del 18/10/2019.

No.	Nombre.	Valor de la Propuesta.
1	CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ, identificado con C.C.: 16.839.777.	El proponente presentó propuesta por valor de $69.222.400, gravamen Incluido.
2	LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ,	El proponente presentó propuesta por valor de $69.196.800,

	identificado con C.C.: 10.520.122.	gravamen Incluido.

De acuerdo con los pliegos de condiciones, se analizaron los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, a saber:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

OFERENTE 1 - CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ, identificado con C.C.: 16.839.777.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA NATURAL:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	X	
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO.	N/A	
REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTIL O DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN LIBERAL.		X
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA.	X	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X	
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	N/A	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y PORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES.		X
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.	X	
CERTIFICACIÓN CUENTA EXPEDIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA.	X	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.	X	
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.	X	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.	X	
CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	X	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.	X	
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE CUENTA BANCARIA (FORMATO 6).	X	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 1).	X	

2. EXPERIENCIA HABILITANTE

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	CONSECUTIVO RUP
EXPERIENCIA HABILITANTE: El proponente deberá acreditar experiencia en, mínimo, **TRES (03) CONTRATOS** celebrados con objeto similar, y certificado en el Registro Único de Proponentes –RUP- con los siguientes requisitos: a) Que se trate de contrato(s) cuyo objeto contenga, por lo menos, uno de los siguientes códigos UNSPC: número 72101500, 30131503. b) Que el valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a OCHENTA Y CINCO (85) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Por lo anterior, se considerará como valor total la sumatoria del costo del contrato inicial más las adiciones.		X	1) Consecutivo del RUP No. 006, valor: 106,87 SMLMV. 2) Consecutivo del RUP No. 015, valor: 355,35 SMLMV.

Nota: El oferente aporta la copia de algunos contratos, los cuales pretende hacer valer como experiencia habilitante. Sin embargo, no es posible tener en cuenta estos documentos, por cuanto el medio idóneo para acreditar la experiencia es el Registro Único de Proponentes. Lo anterior, en virtud del inciso tercero del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone: "[e]n dicho registro [el RUP] constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación".

Una vez verificado el RUP del proponente, se evidenció que solo dos contratos de los registrados cumplían con las exigencias contenidas en el pliego (los demás no tenían un valor igual o superior 85 SMLMV); por esta razón, el oferente no cumple con lo requerido para habilitarse. Debe tenerse presente, además, que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que la entidad no puede solicitar información adicional a la registrada en el RUP, y que los demás oferentes no se encuentran facultados para controvertirla. En efecto, en la Sentencia del 12 de noviembre de 2014, con ponencia de Carlos Zambrano (Rad.: 25000-23-26-000-2002-01606-01 (29.855)), la Sección Tercera expuso lo siguiente: "Ahora, es importante anotar que, en vigencia de la Ley 1150 de 2007, por regla general el cumplimiento de los requisitos habilitantes, es decir, de las condiciones mínimas para participar en el proceso de selección es certificado por el Registro Único de Proponentes –RUP-, de modo que la entidad no está facultada para solicitar documentos adicionales al oferente con el pretexto de constatar la información que allí se encuentra consignada y los demás participantes no pueden discutir, en el proceso de selección, la veracidad de los datos que constan en el mencionado registro, según lo dispone expresamente el artículo 6 (numeral 6.1) *ibídem*".

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El oferente debe adjuntar los documentos soportes de formación y certificaciones laborales de experiencia específica en orden cronológico.
Estudios de Pregrado: Título universitario.

Tarjeta Profesional: en los casos que la profesión exija expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar copia de la misma.
Experiencia Específica: Experiencia específica certificada como ingeniero civil, arquitecto o residente, contenida en, mínimo, dos (02) contratos de obra.
Certificado de antecedentes profesionales.
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de policía.

Personal profesional requerido					
PROFESIONAL	CANT	DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL		
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Arquitecto – ingeniero civil	1	100%: Para cada uno de las actividades de acondicionamiento de la obra a contratar.	Profesional en ingeniería civil o arquitectura	Que acrediten una experiencia general contenida en, mínimo, tres (03) contratos, contados a partir de la obtención de la resolución y/o tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada como profesional contenida en, mínimo, dos (02) contratos de obra de construcción, con licencia vigente.

CARGO	PROFESIONAL	Título Profesional	CUMPLE/ NO CUMPLE
Residente de Obra.	YHON JAIRO OJEDA CEPEDA, identificado con C.C.: 10.292.421.	INGENIERO CIVIL.	**NO CUMPLE.**

Nota: Si bien el oferente aporta una copia de los contratos celebrados por el ingeniero Yhon Jairo Ojeda, estos no permiten acreditar la experiencia exigida en el pliego. Como lo señala el mismo documento, "[e]l oferente debe adjuntar los documentos soportes de formación y certificaciones laborales de experiencia específica en orden cronológico" (subraya fuera de texto). De esta forma, las certificaciones o las actas de liquidación de los contratos son los únicos documentos idóneos para acreditar este requisito.

Estando dentro de los términos legales, y una vez verificados los documentos allegados por los proponentes, se le solicitó a **CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ, identificado con C.C.: 16.839.777**, la siguiente documentación, por medio del acta de subsanabilidad publicada en el SECOP II el día 05 de diciembre de 2019:

1) Si bien el numeral 5 del Artículo 23 del Código de Comercio prescribe que la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales no son actos mercantiles, por lo que no se requiere del registro

mercantil, el pliego de condiciones señala que "[l]as personas naturales que ejerzan una profesión liberal deberán anexar una copia del diploma profesional o del acta de grado, una copia de la tarjeta profesional y los antecedentes profesionales". Por esta razón, debe aportarse (i) una copia del diploma del proponente, (ii) una copia de su tarjeta profesional, y (iii) una copia de sus antecedentes profesionales.

2) Certificado del pago al sistema de seguridad social y parafiscales y las planillas que acreditan dicha certificación.

3) Copia de las certificaciones o de las actas de liquidación que permitan acreditar la experiencia del ingeniero Yhon Jairo Ojeda. Las certificaciones deben acreditar una experiencia general de, mínimo, tres (03) contratos, contados a partir de la obtención de la resolución y/o tarjeta profesional. Asimismo, deben acreditar experiencia específica como profesional de, mínimo, dos (02) contratos de obra de construcción, con licencia vigente.

Los documentos requeridos debían ser aportados, a más tardar, **hasta las 03:00 p.m. del día 06 de diciembre de 2019**, y debían ser enviados a la plataforma del proceso en el SECOP II. Si bien el 05 de diciembre de 2019, a las 08:39 p.m., se recibió un mensaje con el asunto "Respuesta a requerimiento para subsanar documentos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTAO-SAMC-N-010-2019", este no contenía ningún documento adjunto, por lo que el proponente no subsanó lo requerido.

OFERENTE 2 - LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C.: 10.520.122.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA JURIDICA:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	X	
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO.	N/A	
REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTIL O DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN LIBERAL.	X	
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA.	X	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X	
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	N/A	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y PORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES.	X	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.	X	
CERTIFICACIÓN CUENTA EXPEDIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA.	X	

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.	X	
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.	X	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.	X	
CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	X	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.	X	
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE CUENTA BANCARIA (FORMATO 6).	X	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 1).	X	

2. EXPERIENCIA HABILITANTE

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	CONSECUTIVO RUP
EXPERIENCIA HABILITANTE: El proponente deberá acreditar experiencia en, mínimo, **TRES (03) CONTRATOS** celebrados con objeto similar, y certificado en el Registro Único de Proponentes –RUP- con los siguientes requisitos: a) Que se trate de contrato(s) cuyo objeto contenga, por lo menos, uno de los siguientes códigos UNSPC: número 72101500, 30131503. b) Que el valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a OCHENTA Y CINCO (85) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Por lo anterior, se considerará como valor total la sumatoria del costo del contrato inicial más las adiciones.	X		1) Consecutivo del RUP No. 048, valor: 2.278,35 SMLMV. 2) Consecutivo del RUP No. 049, valor: 982,56 SMLMV. 3) Consecutivo del RUP No. 050, valor: 33.552,13 SMLMV.

Nota: Si bien el proponente aportó algunas actas de liquidación que pretendía hacer valer para acreditar la experiencia, esta información fue sustraída directamente del RUP, por cuanto este es el único medio idóneo para certificar la experiencia habilitante.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El oferente debe adjuntar los documentos soportes de formación y certificaciones laborales de experiencia específica en orden cronológico.
Estudios de Pregrado: Título universitario.
Tarjeta Profesional: en los casos que la profesión exija expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar copia de la misma.
Experiencia Específica: Experiencia específica certificada como ingeniero civil, arquitecto o residente, contenida en, mínimo, dos (02) contratos de obra.

Certificado de antecedentes profesionales.
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de policía.

Personal profesional requerido					
PROFESIONAL	CANT	DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL		
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Arquitecto – ingeniero civil	1	100%: Para cada uno de las actividades de acondicionamiento de la obra a contratar.	Profesional en ingeniería civil o arquitectura	Que acrediten una experiencia general contenida en, mínimo, tres (03) contratos, contados a partir de la obtención de la resolución y/o tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada como profesional contenida en, mínimo, dos (02) contratos de obra de construcción, con licencia vigente.

CARGO	PROFESIONAL	Título Profesional	CUMPLE/ NO CUMPLE
Residente de Obra.	JHOAN CÁRDENAS QUINTERO, identificado con C.C.: 1.061.721.705.	INGENIERO CIVIL.	**NO CUMPLE.**

Nota: Si bien el oferente aporta una copia de los contratos celebrados por el ingeniero Jhoan Cárdenas Quintero, estos no permiten acreditar la experiencia exigida en el pliego. Como lo señala el mismo documento, "[e]l oferente debe adjuntar los documentos soportes de formación y certificaciones laborales de experiencia específica en orden cronológico" (subraya fuera de texto). De esta forma, las certificaciones o las actas de liquidación de los contratos son los únicos documentos idóneos para acreditar esta experiencia.

Estando dentro de los términos legales, y una vez verificados los documentos allegados por los proponentes, se le solicitó a **LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C.: 10.520.122**, la siguiente documentación, por medio del acta de subsanabilidad publicada en el SECOP II el día 05 de diciembre de 2019:

1) Si bien el numeral 5 del Artículo 23 del Código de Comercio prescribe que la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales no son actos mercantiles, por lo que no se requiere de registro mercantil, el pliego de condiciones señala que "[l]as personas naturales que ejerzan una profesión liberal deberán anexar una copia del diploma profesional o del acta de grado, una copia de la tarjeta profesional y los

antecedentes profesionales". Por esta razón, debe aportarse (i) una copia del diploma del proponente, (ii) una copia de su tarjeta profesional, y (iii) una copia de sus antecedentes profesionales.

2) Certificado del pago al sistema de seguridad social y parafiscales firmado, en tanto el documento aportado se encuentra sin firma.

3) Copia de las certificaciones o de las actas de liquidación que permitan acreditar la experiencia del ingeniero Jhoan Cárdenas Quintero. Las certificaciones deben acreditar una experiencia general de, mínimo, tres (03) contratos, contados a partir de la obtención de la resolución y/o tarjeta profesional. Asimismo, deben acreditar experiencia específica como profesional de, mínimo, dos (02) contratos de obra de construcción, con licencia vigente.

Los documentos requeridos debían ser aportados, a más tardar, **hasta las 03:00 p.m. del día 06 de diciembre de 2019**, y debían ser enviados a la plataforma del proceso en el SECOP II. El día 05 de diciembre de 2019, a las 9:04 p.m., el oferente envió un mensaje en el que adjuntaba lo siguiente: (i) una copia de su diploma como ingeniero civil, una copia de su tarjeta profesional, y una copia de sus antecedentes profesionales; (ii) el certificado de pago al sistema de seguridad social y parafiscales firmado, y la planilla que acredita su pertenencia a dicho sistema; y (iii) la copia de tres (03) actas de liquidación de los contratos celebrados por el ingeniero Jhoan Cárdenas Quintero.

Sumado a ello, el día 06 de diciembre de 2019, a las 2:54 p.m., envió un mensaje complementario en el que adjuntaba lo siguiente: (i) un acta de liquidación del contrato 11-0215-09, suscrito entre el Fondo Nacional de Caminos Vecinales y Luis Orlando Muñoz, y (ii) un certificado emanado de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Departamento del Cauca, que certifica los contratos 039 de 1993, 055 de 1993 y 0118 de 1994, celebrados con Luis Orlando Muñoz.

De esta forma, se observa que el oferente no subsanó el tercer requerimiento, en tanto se exigía la acreditación de cinco (05) contratos (3 de experiencia general y 2 de experiencia especifica), celebrados por el ingeniero Jhoan Cárdenas. Sin embargo, solo fueron acreditados tres de estos contratos. Es de aclarar que los últimos documentos enviados el día 06 de diciembre de 2019 no pueden ser tenidos en cuenta, porque, como ya se ha señalado, la experiencia del proponente, en este caso, el señor Luis Orlando Muñoz, solo puede acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes.

En virtud de lo anterior, se procederá a realizar el análisis de la evaluación según los factores:

FACTORES	PUNTAJE
CAPACIDAD FINANCIERA.	Habilita o Deshabilita.
EXPERIENCIA.	Habilita o Deshabilita.
ASPECTOS JURÍDICOS.	Habilita o Deshabilita.
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.	Cumple o No cumple.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS				
	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA (HABILITANTE Y DEL PERSONAL)	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	HABILITA/DESHABILITA
CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ, identificado con C.C.: 16.839.777.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C.: 10.520.122.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

De conformidad con la evaluación realizada por los miembros de este comité, basada en la documentación aportada por los oferentes, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – **No. DTAO-SAMC-N-010-2019**, nos permitimos señalar que los oferentes: CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ, identificado con C.C.: 16.839.777, y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C.: 10.520.12, **NO QUEDARON HABILITADOS**, por lo que no puede continuarse con la fase final de evaluación de los factores calificables.

Debido a esto, se le recomienda al ordenador del gasto declarar desierto el proceso DTAO-SAMC-N-010-2019, en tanto se configura la causal de declaratoria de desierto contenida en el literal c) del Capítulo VI del Pliego de Condiciones, el cual dispone: "También podrá declarar desierta la selección, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos: [...] c) Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones".

Dado en Medellín, Antioquia, a los once (11) días del mes de diciembre de 2019.

MÓNICA MARÍA RODRÍGUEZ ARIAS.
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo.
Dirección Territorial Andes Occidentales.
Parques Nacionales Naturales de Colombia

JULIETA TORRES DE SOLANO.
Técnica Administrativa
Dirección Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

MATEO ZAPATA GRANADA.
Grupo Jurídico.
Dirección Territorial Andes Occidentales.
Parques Nacionales Naturales de Colombia.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DTAO-SAMC-N-010-2019

PARA: **DIRECTOR TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES.**
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR.

DE: **COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No. DTAO-SAMC-N-010-2019.**

ASUNTO: **HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

OBJETO: Contrato de obra para el acondicionamiento y mejoramiento de sectores del sendero que comunica con el volcán Puracé, ubicado en el Parque Nacional Natural Puracé, como fortalecimiento de la iniciativa económica en el marco de las Estrategias Especiales de Manejo del acuerdo presupuestario de Desarrollo Local Sostenible financiado por la Unión Europea.

FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS: La fecha y hora límite establecida en el pliego de condiciones para la entrega de las propuestas fue el día 04 de diciembre de 2019, hasta las 03:30 p.m.

Presentaron propuesta para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No. DTAO-SAMC-N-010-2019 los siguientes oferentes:

No.	Nombre.	Radicado/ Fecha/Hora.
1	**CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ, identificado con C.C.: 16.839.777.**	Propuesta presentada en la plataforma SECOP II el día 04 de diciembre de 2019, a las 10:32 a.m.
2	**LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C.: 10.520.122.**	Propuesta presentada en la plataforma SECOP II el día 04 de diciembre de 2019, a las 11:15 a.m.

VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, SEGÚN EL DECRETO 1082 DE 2015.

C. CAPACIDAD FINANCIERA.

PROPONENTE: CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ, identificado con C.C.: 16.839.777.

INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR	INDICADORES DEL OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	ESTE DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A 1,0	5370,79	**X**	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	ESTE DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A 65%	0,00	**X**	

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 1,0	Indeterminado	**X**	

PROPONENTE: LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C.: 10.520.122.

INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR	INDICADORES DEL OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	ESTE DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A 1,0	213,63	**X**	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	ESTE DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A 65%	0,00	**X**	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 1,0	20,35	**X**	

D. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP)- UNSPSC

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en firme, con fecha de expedición de no más de treinta (30) días de antelación al cierre del proceso, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

72101500 Servicios de apoyo para la construcción.
30131500 Bloques.

NOMBRE	CLASIFICACIÓN UNSPSC.	CUMPLE	NO CUMPLE
CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ, identificado con C.C.: 16.839.777.	72101500 30131500	X	

LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C.: 10.520.122.	72101500 30131500	X	

E. CAPACIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) **Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio. Este deberá ser positivo.
(b) **Rentabilidad del activo**: utilidad operacional dividida por el activo total. Este deberá ser positivo.

PROPONENTE: CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ, identificado con C.C.: 16.839.777.

INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR	INDICADORES DEL OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	Este deberá ser positivo.	0,32	**X**	
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL	Este deberá ser positivo.	0,32	**X**	

PROPONENTE: LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C.: 10.520.122.

INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR	INDICADORES DEL OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	Este deberá ser positivo.	0,29	**X**	
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL	Este deberá ser positivo.	0,29	**X**	

Que, una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden financiero y organizacional requeridos en el pliego de condiciones del proceso de MENOR CUANTIA No. **DTAO-SAMC-N-010-2019**, se puede concluir:

Que se presentaron dos (02) oferentes, que son: CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ, identificado con C.C.: 16.839.777, y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C.: 10.520.122, quienes CUMPLEN con todos los requisitos de orden financiero y organizacional, y quedan HABILITADOS para ser

evaluados en los requisitos técnicos.

Dada en Popayán, a los once (11) días del mes de diciembre de 2019.

JORGE EDUARDO PÉREZ RESTREPO
Profesional Especializado.
Dirección Territorial Andes Occidentales.

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONCLUSIONES FINALES

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden jurídico, técnico, organizacional y financiero, requeridos en el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – **No. DTAO-SAMC-N-010-2019**, cuyo objeto es "Contrato de obra para el acondicionamiento y mejoramiento de sectores del sendero que comunica con el volcán Puracé, ubicado en el Parque Nacional Natural Puracé, como fortalecimiento de la iniciativa económica en el marco de las Estrategias Especiales de Manejo del acuerdo presupuestario de Desarrollo Local Sostenible financiado por la Unión Europea", se puede concluir que: Las propuestas presentadas por los oferentes CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ, identificado con C.C.: 16.839.777, y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C.: 10.520.12, **NO QUEDARON HABILITADAS**, por lo que no pudo continuarse con la fase final de evaluación de los factores calificables

De conformidad con lo anterior, este comité evaluador le recomienda al ordenador del gasto declarar desierto el proceso DTAO-SAMC-N-010-2019, en tanto se configura la causal de declaratoria de desierto contenida en el literal c) del Capítulo VI del Pliego de Condiciones, el cual dispone: "También podrá declarar desierta la selección, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos: [...] c) Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones".

En constancia, se expide en Medellín, a los once (11) días del mes de diciembre de 2019.

MATEO ZAPATA GRANADA.
Grupo Jurídico.
Dirección Territorial Andes Occidentales.

JORGE EDUARDO PÉREZ RESTREPO.
Profesional Especializado.
Dirección Territorial Andes Occidentales.

MÓNICA MARÍA RODRÍGUEZ ARIAS.
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo.
Dirección Territorial Andes Occidentales.

JULIETA TORRES DE SOLANO.
Técnica Administrativa.
Dirección Territorial Andes Occidentales.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR.
Director Territorial Andes Occidentales.
Parques Nacionales Naturales de Colombia.